

Villa de Merlo, San Luis, 18 de Diciembre de 2025.-

ORDENANZA N°VII-1190-C.D.-2025.-

**"AUTORIZA TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO –
DICIEMBRE 2025". -**

VISTO:

La Nota Recibida N.º 330-C.D.-2025, ingresada a este Concejo Deliberante con fecha 01/12/25; y:

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la mencionada Nota, el Sr. Gerente del Servicio de Transporte Urbano "El Merlino S.R.L." ha solicitado un aumento de tarifas. -

Que la solicitud se fundamenta en la situación actual del país, y se considera razonable para superar los desafíos futuros y seguir brindando un servicio de calidad a la Villa de Merlo, teniendo en cuenta los costos operativos, insumos y otros aspectos necesarios para el funcionamiento del servicio. -

Que el último incremento autorizado, data del día 29/05/25, mediante la sanción de la Ordenanza N.º VII-1160-C.D.-2025.-

Que resulta pertinente que el Servicio de Transporte Público Urbano contemple, en su prestación, horarios compatibles con los ingresos y egresos de los establecimientos educativos de la ciudad, a fin de garantizar un acceso adecuado de los estudiantes al servicio. -

Que por todo ello se dispone conforme se expresa a continuación. -

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE: